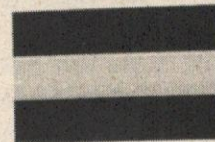




INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017 NIT:  
811042439-1. DANE: 105001013340



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 024-2023

FECHA: junio 07 de 2023

CONTRATANTE: I.E. INEM José Félix de Restrepo.

Nit: 811.042.439-1

DIRECCIÓN: carrera 48 No. 1-125

CONTRATISTA: NUVOLIS S.A.S

Nit: 900.802.043-3

DIRECCIÓN: Cra 9 No. 96-64 Bogotá

TELEFONO: 2113097

REPRESENTANTE LEGAL: ROLANDO ROSITO SOSALES

DOCUMENTODE IDENTIDAD: Cédula de Extranjería 326648 de Guatemala.

OBJETO: "El suministro de plataforma educativa Progentis para los grados de 5 a 9 Caminando por Secundaria".

1. ESPECIFICACIONES: Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO/SERVICIO  | CANT.           | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL   |
|------|--|-----------------|----------------|-----|---------------|
| 1    | Plataforma educativa progentis. para desarrollar las destrezas como lo son: Atención, Investigación, decodificación, comprensión y resolución. Progentis. Mejorando así los procesos de aprendizaje. | 136 estudiantes |                |     | \$ 12.512.000 |

Incluye chat de ayuda, disponible de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes. Para atender dudas e inquietudes de los docentes a nivel de contenidos, plataforma y metodologías sin costo adicional. El chat de ayuda es en línea a través de la plataforma.

Ciencia y Virtud. 1970-2023



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017 NIT:  
811042439-1. DANE: 105001013340



**2. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de Doce millones quinientos doce mil pesos (\$12.512.000) m/l. Incluye IVA y demás deducciones de ley a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del recibido a satisfacción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de Doce millones quinientos doce mil pesos m/l (\$12.512.000) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución No. 25 de mayo 31 de 2023.

**3. PLAZO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato por un periodo de un término de diez (10) meses, contados a partir de la firma del contrato.

**4. SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** La entrega se hará en las instalaciones de la I.E. Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1-125 de la ciudad de Medellín.

**5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.

**6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Realizar y garantizar un servicio puntual, fiable y de calidad.
- Hacer entrega del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones descritas requeridas.
- Entrega oportuna y según las especificaciones entregadas por la Institución del material exigido por la misma.
- Responder por la buena calidad de los servicios suministrados en el contrato.
- Entregar el servicio dentro del plazo de ejecución estipulado en el estudio previo.
- En caso de que exista insatisfacción por servicio suministrado, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
- Presentar durante la ejecución del contrato los comprobantes el pago a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
**INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017 NIT:  
811042439-1. DANE: 105001013340



contrato al Supervisor del mismo.

- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen o provengan de causas que le sean imputables.
- Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita la Institución Educativa Inem José Félix de Restrepo.
- Capacitar al personal en el manejo del Software Académico.
- Brindar soporte tecnológico a través de una mesa de servicios para la resolución de preguntas durante la ejecución del contrato. El soporte debe ser presencial, directo vía chat, correo electrónico o telefónico.
- Confidencialidad de la información manejada en la Institución Inem José Félix de Restrepo.
- Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

**7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

- Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- Pagar al Contratista en la forma pactada.
- Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Suscribir el acta de liquidación.
- Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

**8. GARANTIAS:**

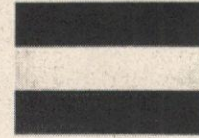
En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del servicio suministrado, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal, especificadas también en el contrato.

**9. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017 NIT:  
811042439-1. DANE: 105001013340



correctivo y en general cualquier in cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución


**10. SUPERVISIÓN:** La Institución Educativa por conducto de la Jefe de Departamento de Español la Docente Astrid Arregocés, quien acepta apoyar la supervisión y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Pública No. 024- 2023 de junio 01 de 2023. 2) Verificar que no se presentan demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4) Las demás inherentes a la función desempeñada.

**11. CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.

**12. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.

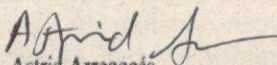
**13. REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa. Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web [www.inemjose.edu.co](http://www.inemjose.edu.co) quedará informado de la aceptación de la propuesta.

  
Margarita María Jaramillo Guzmán  
Rectora

Educando en Arte,  
Ciencia y Virtud 1970-2023

  
Rolando Rosito Solares  
Representante legal

  
Astrid Arregocés  
Apoyo Supervisión Contrato

Proyectó: Diana Mesa Pimiento